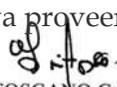




RAD. No. 081374089001-2021-00077  
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Manuela Salud Marengo Escorcía  
Demandado: Norluis Riquett Marengo

INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA: Por el presente hago constar y le comunico que, en el proceso referenciado, el apoderado de la parte demandante allego a través del correo institucional certificación de entrega de la notificación personal a la parte ejecutada, respondiendo al requerimiento realizado en auto anterior. Para que se sirva proveer.

Campo de la Cruz 20 de octubre del 2021

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veinte (20) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y leído el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante se puede observar que no resolvió en debida forma el requerimiento realizado en auto anterior, por los mismos hechos, pues solo allego certificación de la entrega de la notificación personal visto a ( folios 10 y 11) del cuaderno principal, pero no se evidencian los elementos o documentos necesarios para tener por notificada del mandamiento de pago adiado 06 de agosto del 2021, ni el traslado de la demanda.

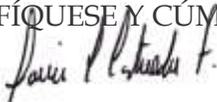
Po lo que se hace necesario requerir a la parte demandante por SEGUNDA VEZ a fin de que aporte al despacho constancia de la notificación de la demandada, traslado de la misma y del mandamiento de pago, y señale que documentos acompañó con dicha notificación, de conformidad a los Art. 291 y 292 del C.G. del P., ya que la parte demandante, no posee correo electrónico, según lo manifestado por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a la parte demandante para que allegue los documentos que acrediten tal notificación en debida forma. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante, para que allegue la constancia de la notificación a la demandada, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, de conformidad a los Art. 291 y 292 del C.G. del P...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Flores*  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlantico

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: *65fa1e1f8175ca099f6026ad1bca79a6a4e45b0343ad021369f8b94de4e77e7d*  
Documento generado en 20/10/2021 11:51:07 AM

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 094, fijado en el microsítio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro